



TELÉFONOS
Centralita: 94 491 16 00
Reservas: 94 491 15 25
Fax: 94 460 72 36
E-mail: registro@jolaseta.com

REAL SOCIEDAD DE TENIS DE LA MAGDALENA

A la At. del Presidente D. Fernando Cortines González de Riancho
Avda de La Magdalena, 8
39005 SANTANDER
SANTANDER

Real Club Jolaseta. Avda. de Los Chopos, 18 48992 Neguri - Getxo

fecha

01-03-2019

Estimado presidente,

Como sabes, el Real Club Jolaseta y la Real Sociedad de Tenis de la Magdalena se benefician desde hace años de un Acuerdo de Correspondencia, mediante el cual los socios pueden disfrutar de las instalaciones del club correspondiente en sus desplazamientos a Santander o Vizcaya.

A fin de maximizar esa condición del servicio y por demanda de nuestros socios, nos encontramos actualmente en un proceso de revisión y puesta en orden de nuestras correspondencias. Así, próximamente aplicaremos de manera estricta la normativa con respecto a estos acuerdos, adaptando la política de visitas a personas no residentes en nuestra provincia y limitándola a un número determinado de días no mayor de 30.

En cualquier caso, todos aquellos socios de la Real Sociedad de Tenis de la Magdalena que hayan tramitado la correspondencia ilimitada en el Real Club Jolaseta, podrán seguir participando del servicio hasta finalizar la temporada (1 de septiembre de 2019)

En un documento adjunto dispones de nuestra Normativa de Correspondencias, que integraremos en nuestro Reglamento de Régimen Interior.

Me despido de ti convencido de que podremos seguir disfrutando de una gran relación entre nuestros clubes, en beneficio de las entidades pero, sobre todo, en el de sus socios.

Recibe un cordial saludo

Firmado: Alfonso Gómez Bilbao

Presidente





NORMAS PARA LOS ACUERDOS DE CORRESPONDENCIA REAL CLUB JOLASETA

1. *Según el Artículo 15 de los Estatutos Sociales del Real Club Jolaseta, la Junta Directiva podrá establecer convenios de recíproca correspondencia con otras sociedades o asociaciones deportivas y/o culturales.*
2. *Aquellos socios de clubes correspondientes que se hallen en tránsito en la provincia de Bizkaia serán considerados Socios de Correspondencia por parte del Real Club Jolaseta, por un tiempo no superior a 30 días al año.*
3. *Los Socios de Correspondencia tendrán derecho a usar las instalaciones del Club, en los mismos términos y con las mismas limitaciones que el resto de Socios y Socias. No obstante, no podrán asistir a Asambleas ni Juntas, como tampoco participar de las escuelas deportivas o demás actividades de carácter anual que se organicen en el Club, por requerirse para su participación en estas un tiempo mayor a los 30 días.*
4. *Aquellos Socios que deseen hacer uso de la correspondencia deberán demostrar, documentalmente, su calidad de socio titular de otro club correspondiente, no encontrándose en situación de baja temporal.*
5. *Se especifica nuevamente que, en ningún caso podrán hacer uso de la correspondencia aquellos socios de clubes correspondientes que tuvieran establecida residencia fija en la provincia de Bizkaia.*
6. *En cualquier caso, los Presidentes de los clubes correspondientes se reservan, con la más absoluta discrecionalidad y sin necesidad de motivación alguna, la facultad de dispensar de los anteriores requisitos o la de denegar el derecho de correspondencia en casos particulares.*



Real Sociedad de Tenis de La Magdalena
Fundado en 1906

ANEXO I
CONVENIO DE CORRESPONDENCIA
REAL CLUB JOLASETA
CORRESPONDIENTE RESIDENTE.

Aprobación Junta Directiva 28/02/2023
Versión 2023.1

06/03/2023
Dña. M^º Victoria Fernández González de Torres
Secretaría



En desarrollo del punto 3 del acuerdo de reciprocidad suscrito el 15 de marzo de 2010 entre la Real Sociedad de Tenis de La Magdalena y el Real Club Jolaseta, y de la regulación efectuada por el Real Club Jolaseta, en vigor desde el 1 de enero de 2020 de la figura del asociado residente, se adopta el siguiente acuerdo:

¿QUÉ ES LA FIGURA DEL CORRESPONDIENTE RESIDENTE?

El CORRESPONDIENTE RESIDENTE es una nueva figura mediante la cual, un socio del Real Club Jolaseta que tenga establecida residencia fija en Cantabria, puede hacer uso de la Real Sociedad de Tenis de La Magdalena mediante el pago de una cuota anual y por un número de días ilimitado, debiendo mantener siempre la condición de socio en alta del Real Club Jolaseta.

El CORRESPONDIENTE RESIDENTE, no adquiere la condición de socio de la Real Sociedad de Tenis de La Magdalena.

¿QUÉ CONDICIONES DEBE CUMPLIR PARA SOLICITARLA?

1. Ser socio del Real Club Jolaseta.
2. Estar en situación de alta en el Real Club Jolaseta.
3. Tener una antigüedad mínima de 5 años en el Real Club Jolaseta.
4. Demostrar documentalmente que se reside en la provincia de Cantabria.

¿CUÁNDO PUEDE SOLICITARSE LA CONDICIÓN DE CORRESPONDIENTE RESIDENTE?

En cualquier momento, debiendo ser renovada mediante presentación de la correspondiente solicitud, el mes de enero de cada año.

Una vez presentada la solicitud, esta no se entenderá activa, hasta su aprobación por la Junta Directiva.

¿PARA QUIÉN PUEDE SOLICITARSE LA CONDICIÓN DE CORRESPONDIENTE RESIDENTE?

Para un individuo (siempre mayor de 18 años) o para una unidad familiar con tantos miembros como se desee, solicitándolo el cabeza de familia.

¿POR CUÁNTO TIEMPO PUEDO SER CORRESPONDIENTE RESIDENTE?

Por tiempo indefinido, siempre y cuando la figura continúe en vigor, se renueve la condición anualmente y se abonen las cuotas correspondientes.



¿CÓMO SOLICITAR LA CONDICIÓN DE CORRESPONDIENTE RESIDENTE?

Con cita previa, acudiendo a la Administración del Real Sociedad de Tenis de La Magdalena. En caso de renovación, esta podrá realizarse de manera telemática.

Demostrando (mediante documento oficial) la residencia fija en Cantabria, así como la condición de alta y antigüedad mínima en el Real Club Jolaseta.

Abonando la cuota de alta estipulada para el individuo o la unidad familiar, que deberá renovarse cada 5 años y cuyo coste será progresivo.

Abonando de manera íntegra la cuota anual vigente para cada uno de los miembros de la unidad familiar que soliciten la condición de CORRESPONDIENTE RESIDENTE, que deberá renovarse anualmente.

La Administración del Club entregará a cada miembro un carnet que acredite la condición de CORRESPONDIENTE RESIDENTE y que permita en todo momento el acceso a la instalación hasta final del año natural.





CUOTAS VIGENTES 2023.

Cuota de alta CORRESPONDIENTE RESIDENTE.	1.700,00€.
Cuota de renovación (cada 5 años).	Cuota de alta + 50%.
Cuota anual por CORRESPONDIENTE RESIDENTE.	550,00€.

